



Ministerio
de Defensa
Nacional

RESOLUCIÓN 76433

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-4-0001102

Montevideo, 07 ABR 2021

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Sargento Fernando Nicolás Navarro Pastor perteneciente al Batallón de Ingenieros de Combate N° 4;

RESULTANDO: que el mencionado Sargento presenta una incapacidad completa de acuerdo al Dictamen C/M: 228 de 21 de julio de 2020 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, la cual no debe ser considerada como contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813, de 22 de agosto de 1978;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, por el literal i) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991 y por el literal h) del numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°. Declarar que el Sargento Fernando Nicolás Navarro Pastor perteneciente al Batallón de Ingenieros de Combate N° 4, se encuentra comprendido en la situación de incapacidad completa prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley N° 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de

1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley N° 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2°. Pasar a situación de retiro obligatorio al Sargento Fernando Nicolás Navarro Pastor, perteneciente al Batallón de Ingenieros de Combate N° 4.

3°. Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado



SECPMIL
cp/aa